



RAMALLO, 1º de febrero de 2021
<u>VISTO</u> :
Que la Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y
CONSIDERANDO:
Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE

RESOLUCIÓN Nº 050/21.-

RESUELVE

SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;







María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIONES Nº 051/21.-RAMALLO, 02 de febrero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Miriam Rosana BARBONA – D.N.I.**N° 31.384.113, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS TRES**MIL (\$ 3.000.-); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de la Sra. BARBONA a la ciudad de Buenos Aires – Hospital de Oftalmología "Santa Lucía", la cual debe ser intervenida quirúrgicamente debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



los gastos que demanden el traslado de la Sra. BARBONA a la ciudad de Buenos Aires – Hospital de Oftalmología "Santa Lucía", la cual debe ser intervenida quirúrgicamente debido a los problemas de salud por los que se encuentra atravesando.-----ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. ------ deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -"Subsidio por Salud".-----ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----María Soledad Agotegaray Gustavo Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Intendente Municipalidad de Ramallo Municipalidad de Ramallo

 RESOLUCIÓN Nº 052/21
RAMALLO, 02 de febrero de 2021

VISTO:



Municipalidad de Ramallo



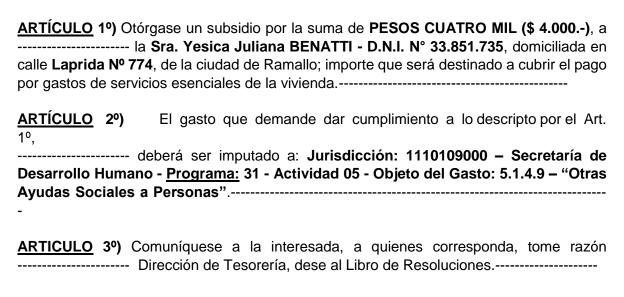
Que la **Sra. Yesica Juliana BENATTI,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 053/21
 RAMALLO, 02 de febrero de 2021

VISTO:

Que el **Sr. Javier Ismael CARDOZO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

<u>ARTICULO</u> 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) al Sr. Javier Ismael CARDOZO - D.N.I. N º 27.825.883, domiciliado en call
Juan B. Justo Nº 2023 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir e pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Ar 1º,
deberá ser imputado a: <mark>Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría d</mark> Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otra Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Gustavo

Intendente

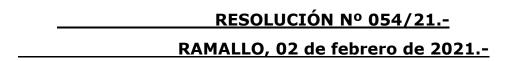




Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo



VISTO:

Que la **Sra. Natalia Verónica PUCHETA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



Ayudas Sociales a Personas"	
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes Dirección de Tesorería, dese al Libro de Reso	•
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud	Gustavo
Municipalidad de Ramallo Ramallo	Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 055/21.RAMALLO, 05 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que el **Sr. Ricardo Adolfo MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago de los gastos que demandan la adquisición de materiales para refacción de su vivienda ubicada en calle Dorrego y Frondizi de la ciudad de Villa Ramallo, la cual se incendiara el pasado 26 de diciembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que la familia no cuenta con los recursos necesarios para afrontar la situación planteada.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



Municipalidad de Ramallo



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) ----- al Sr. Ricardo Adolfo MENDOZA - D.N.I. N° 13.975.581; importe que será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la refacción de su vivienda ubicada en calle Dorrego y Frondizi de la ciudad de Villa Ramallo, la cual se incendiara el pasado 26 de diciembre de 2020.-----ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 10, ----- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano Programa: 31.11.00 - Emergencia Habitacional Fuente de financiamiento: 131 - de Origen Municipal Objeto del Gasto: 5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-------------------

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 056/21.-RAMALLO, 05 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Adelia Noemí DOMÍNGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 057/21
RAMALLO, 05 de febrero de 2021

VISTO:

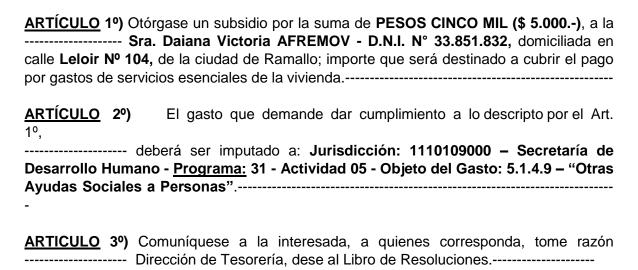
Que la **Sra. Daiana Victoria AFREMOV**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE





Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo

OTICILIO 40) Otáracos un subsidio do

Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 058/21.-RAMALLO, 08 de febrero de

2021.-

VISTO:

Que la **Sra**. **Vanesa Susana LÓPEZ**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo; a fin de solventar el pago de los gastos que demanda por atención de salud (traslado a la ciudad de Rosario, para asistir al Sanatorio de Niños, ya que su hija Martina REINELT debe realizar tratamiento kinesiológico); y **CONSIDERANDO**:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTICULO IN Otorgase un subsidio de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS -
(\$ 5.500), a la Sra. Vanesa Susana LÓPEZ - D.N.I. Nº 30.458.518
domiciliada en calle Santiago del Estero N° 426 de la localidad de Villa General Savio;
importe que será destinado al pago de los gastos que demanda por atención de salud
(traslado a la ciudad de Rosario, para asistir al Sanatorio de Niños, ya que su hija Martina
REINELT debe realizar tratamiento kinesiológico)
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1°,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 -
"Subsidio por Salud"
-
APTICIII O 30) Comuníquese a la interceada a quience corresponda tomo razón
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones





María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCION N° 059/ 21.-RAMALLO, 08 de febrero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial Nº 501 "Dionisio G. de Keravenant"; mediante el cual solicita una ayuda económica destinada a solventar la adquisición de una campana y extractor industrial destinados al futuro taller de Servicios – Cocina de la mencionada Institución educativa; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el ----- artículo anterior, será imputado a la siguiente partida: Jurisdicción: 1110111000 – Coordinación de Gabinete - Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen







Provincial - Objeto del gasto: 5.4.7.9 "Transferencias a Entes de Provinciales"	Gobiernos
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quien corresponda. Cumplido dese	al libro de
Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Municipalidad de Ramallo	Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo
RESOLUCIÓN Nº 060/21	
RAMALLO, 09 de febrero de 20	<u>)21</u>
VISTO:	
Que la Sra. Solange Nelly ROMERO , ha solicit Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventa	

CONSIDERANDO:

vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar las condiciones de la

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS QU	12.773.221; domiciliada en co – Villa General Savio, emandan la adquisición de ualmente ocupa junto a su
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimien 1º, deberá ser imputado a:	nto a lo descripto por el Art.
Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales	
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes Dirección de Tesorería, dese al Libro de Reso	
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Intendente Municipalidad de
RESOLUCIÓN Nº RAMALLO, 09 de febi	





VISTO:

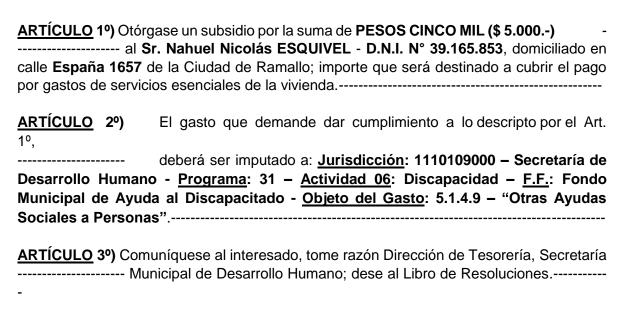
Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de





 RESOLUCIÓN Nº 062/21
RAMALLO, 09 de febrero de 2021

VISTO:

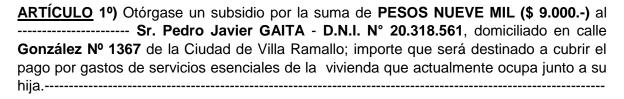
Que el **Sr. Pedro Javier GAITA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su hija; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.



Municipalidad de Ramallo



deberá ser imputado a: Jurisdicción: Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Obje Ayudas Sociales a Personas"	to del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dire Municipal de Desarrollo Humano; dese al l	
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 063/21.-RAMALLO, 09 de febrero de

2021.-

VISTO:

Que la **Sra**. **Claudia Susana BANTI**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar el gasto que demandan el transporte desde la ciudad de Villa Ramallo hacia la localidad de Pérez Millán; ya que debe realizar una mudanza para hacerse cargo de su madre, la cual vive sola, y presenta demencia senil; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; $R \hspace{0.1cm} E \hspace{0.1cm} S \hspace{0.1cm} U \hspace{0.1cm} E \hspace{0.1cm} L \hspace{0.1cm} V \hspace{0.1cm} E \hspace{0.1cm}$

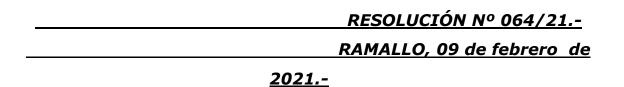
Julio N° 273 de V el transporte des debe realizar una	Otórgase un subsidio de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) , a la Claudia Susana BANTI - D.N.I. Nº 17.055.847 , domiciliada en call illa Ramallo, importe que será destinado al pago del gasto que dem de la ciudad de Villa Ramallo hacia la localidad de Pérez Millán; y mudanza para hacerse cargo de su madre, la cual vive sola, y pro	le 9 de andan /a que
10,	El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por deberá ser imputado a:	el Art.
Fuente de Finan Programa: 31.05	10109000 – Secretaría de Desarrollo Humano ciamiento: 110 – Tesoro Municipal 5.00 – Ayuda Social a Indigentes o: 5.1.4.1 – "Transporte"	
	Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tes Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Lib	ro de

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo

Intendente Municipalidad de







VISTO:

Que la **Sra**. **María Lucrecia METZ**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

ARTICULO 1º) Otórgase un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000), a la Sra.
María Lucrecia METZ - D.N.I. Nº 24.007.345, domiciliada en calle Carlos
Pellegrini Nº 250 de la ciudad de Villa General Savio; importe que será destinado al pago
de servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º.
. , deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
Ayudas Sociales a Personas"
Tyudas Sociales a Fersonas
ADTÍCULO CON CONTRA CON
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería,
Resoluciones



Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 065/21.-RAMALLO, 09 de febrero de

<u> 2021.-</u>

VISTO:

Que la **Sra**. **María Rosa MORUA**, ha solicitado ayuda económica a este Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de solventar gastos por servicios esenciales en la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; $R \hspace{0.1cm} E \hspace{0.1cm} S \hspace{0.1cm} U \hspace{0.1cm} E \hspace{0.1cm} L \hspace{0.1cm} V \hspace{0.1cm} E \hspace{0.1cm}$



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 2º) 1º.	El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
Desarrollo Hum	deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de ano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras s a Personas"
	Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 066/21.-RAMALLO, 10 de febrero de

2021.-

VISTO:

Que se realizarán una Jornada de Sensibilización destinada a deconstruir estereotipos de las relaciones amorosas; y

CONSIDERANDO:

Que la organización estará a cargo de la Dirección de Cultura, Dirección de Juventud, área de Géneros y Diversidad y el Grupo Envión.

Que la jornada se realizará el domingo 14 de febrero del 2021, a partir de las 17.00 hs. hasta las 19:00 hs.



Municipalidad de Ramallo



Que comprenderá acciones en el Paseo Viva el Río con intervenciones artísticas, de promoción de derechos, acciones lúdicas y difusión por medios virtuales.

Que la Jornada permite visibilizar la problemática de las violencias en las relaciones de pareja, deconstruir estereotipos de las relaciones amorosas, pensar en la construcción de relaciones sanas, el cuidado en las relaciones sexuales.

Que es intención del Gobierno Municipal generar políticas para tratar éstas problemáticas destinada a los jóvenes.

Que resulta necesario el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Declárese de Interés Municipal la "Jornada de Sensibilización
destinada a deconstruir estereotipos de las relaciones
amorosas", organizada por la Dirección de Cultura, Dirección de Juventud, área de
Géneros y Diversidad, y el Grupo Envión, el día domingo 14 de febrero del corriente
año
<u>ARTÍCULO</u> 2°) De acuerdo a lo determinado e el <u>Artículo</u> 1°) de la presente, reconózcanse todos los gastos relacionado con dicha Jornada
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al
Libro de Resoluciones

Juliana Carla Bisio Secretaria de Coord. y Relaciones Institucionales Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 067/21.-RAMALLO, 10 de febrero de 2021.-

VISTO:

La visita del *Ministro de Produccion, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires*, programada para el día 11 de febrero del año en curso, y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que hará entrega a los beneficiaros del Fondo de la Provincia para la Reactivación Turística y Cultural, del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia

Que por la importancia de la misma; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarada de <u>INTERÉS MUNICIPAL</u>; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE



Juliana Carla Bisio Secretaria de Coord. y Relaciones Institucionales Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 068/21.RAMALLO, 10 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Susana KURCHIN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000), a la
Mayo Nº 753, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pag por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Ar 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría d Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otra Ayudas Sociales a Personas"
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razó

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo

Intendente Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 069/21
RAMALLO, 10 de febrero de 2021

VISTO:

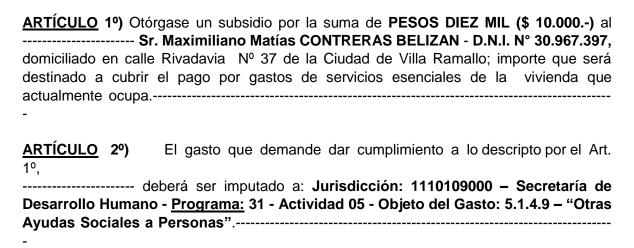
Que el **Sr. Maximiliano Matías CONTRERAS BELIZAN**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE







ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretarí	a
Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones	

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 070/21. RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE	
ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PE	N° 39.962.277, domiciliada en calle erá destinado a cubrir el pago po
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cum 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicció Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - C Ayudas Sociales a Personas"	on: 1110109000 – Secretaría de Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a q Dirección de Tesorería, dese al Libro	
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Intendente Municipalidad de
RESOLUCIÓ	ÓN Nº 071/21
RAMALLO, 17 d	le febrero de 2021

<u>VISTO</u>:



Municipalidad de Ramallo



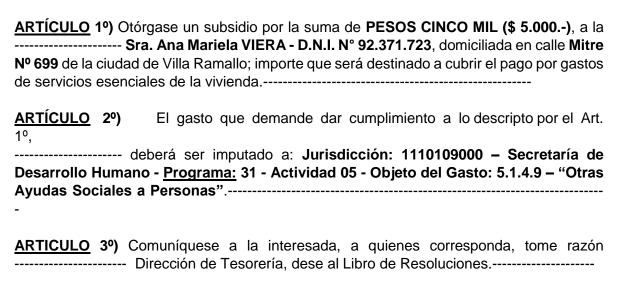
Que la **Sra. Ana Mariela VIERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de





RESOLUCIÓN Nº 072/21.RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), a l Sra. Sara Mabel RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 14.850.040, domiciliada en call Guerrico (entre Laprida y San Juan) de la ciudad de Ramallo; importe que será destinad a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda	
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.	
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón	

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Gustavo

Intendente





Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de

Ramallo

_	RESOLUCIÓN Nº 073/21
	RAMALLO, 17 de febrero de 2021

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

-



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTÍCULO</u> 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 074/21.RAMALLO, 17 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles SOSA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-), a la ------ Sra. María de los Ángeles SOSA - D.N.I. N° 20.376.212, domiciliada en



Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCION Nº 075/21.-RAMALLO, 18 de febrero de 2021.-

VISTO:

La solicitud presentada por las Autoridades de la **Asociación de Bomberos Voluntarios** de la localidad de **Pérez Millán**, requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la **Ordenanza Nº 726/89**, destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento y gastos que demandan la construcción del nuevo comedor del cuartel; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, es menester dictar el pertinente acto administrativo;

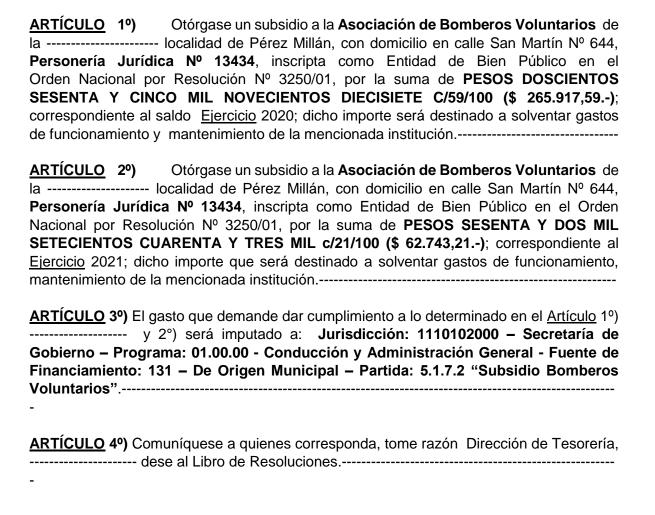
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



RESUELVE



Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





RESOLUCIÓN Nº 076/21.RAMALLO, 18 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Fiama Soledad SILVEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS QUINCE MIL
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a:
<u>Jurisdicción</u> : 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano <u>Programa</u> : 31.11.00 – Emergencia Habitacional <u>Fuente de financiamiento</u> : 131 – de Origen Municipal <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones



Municipalidad de Ramallo



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 077/21
RAMALLO, 18 de febrero de 2021.

VISTO:

Que la **Sra. Laura Florencia MORENO PAZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 2	e) El gasto	que demande	dar cumplim	iento a lo des	scripto por el	Art.
Desarrollo Hu	deberá ser i mano - <u>Progran</u> les a Personas	<u>na:</u> 31 - Activid	ad 05 - Obje	to del Gasto:	5.1.4.9 – "O	
	P) Comuníquese Dirección de		-	-		
Haroldo Perié Secretaria de D	Soledad Agotega es. Humano y Pro cipalidad de Rama	m. de la Salud			Gustavo Intend Municipalidad	

RESOLUCIÓN Nº 078/21.RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:

La nota de fecha 04 de febrero de 2021 recibida por parte de la "Asociación de Jubilados de Villa Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita obtener una ayuda económica para paliar las necesidades de tan querida Institución;

Que la pandemia ocasionada por el COVID-19 ha afectado severamente la situación económica;

Que la Asociación de Jubilados de Villa Ramallo no ha podido abrir sus puertas desde declarado el inicio de la Pandemia por COVID-19, sin poder consecuentemente, generar ingresos para solventar sus gastos corrientes;



Municipalidad de Ramallo



Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de los lugares que permiten a las personas su desarrollo humano, deportivo y social, en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Otórguese un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), al "Centro de Jubilados de Villa Ramallo", que será destinado al pago de gastos corrientes de la mencionada Institución
ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1°, se imputará en las siguientes partidas:
<u>Jurisdicción</u> : 1110112000 – Coordinación de Gabinete <u>Programa</u> : 01.00.00 – Secretaría de Coordinación de Gabinete <u>Fuente de Financiamiento</u> : 110 – Tesoro Municipal <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.7.6 "Transferencia a Entidades sin Fines de Lucro"
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería Cumplido dese al libro de Resoluciones

Juliana Carla Bisio Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCION Nº 079/21.-RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:



Municipalidad de Ramallo



El pedido formulado por la Comisión Directiva de la "Sociedad de Bomberos Voluntarios del Partido de Ramallo", requiriendo un subsidio de acuerdo al beneficio dispuesto por la Ordenanza Nº 726/89, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la Asociación ----- de Bomberos del Partido de Ramallo" - con domicilio en calle Ing. Iribas Nº 312, de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica Nº 14.918 – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución Nº 152/90, bajo el Nº 6277; por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS **OCHENTA Y TRES c/04/100 (\$ 1.514.783,04.-)**, correspondiente al saldo Ejercicio 2020; dicho importe será destinado a solventar gastos de funcionamiento y mantenimiento de la mencionada institución.-----ARTÍCULO 2º) Otorgase un subsidio a la Comisión Directiva de la Asociación ----- de Bomberos del Partido de Ramallo" - con domicilio en calle Ing. Iribas Nº 312, de la Ciudad de Villa Ramallo – Personería Jurídica Nº 14.918 – inscripta como Entidad de Bien Público en el Orden Nacional por Resolución Nº 152/90, bajo el Nº 6277; por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO C/55/100 (\$ 156.858,55.-), correspondiente al Ejercicio 2021; dicho importe que será destinado a solventar gastos de funcionamiento, mantenimiento de la mencionada institución.-----ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º. ------y 2°) será imputado a: Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General - Fuente de Financiamiento 131 - De Origen Municipal - Partida: 5.1.7.2 "Subsidio Bomberos Voluntarios".-----

<u>ARTÍCULO</u> 4º) Comuníquese a quienes corresponda, dese al Libro de Resoluciones, y ------ oportunamente archívese.-----





Pablo Alejandro Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 080/21
RAMALLO, 19 de febrero de 2021

VISTO:

La nota de fecha 18 de febrero de 2021 recibida por parte del "Centro de Jubilados del Partido de Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita obtener una ayuda económica para paliar las necesidades de tan querida institución;

Que la Pandemia ocasionada por el COVID-19 ha afectado severamente la situación económica:

Que el Centro de Jubilados y Pensionados de la ciudad de Ramallo no ha podido abrir sus puertas desde declarado el inicio de la Pandemia por COVID-19, sin poder consecuentemente, generar ingresos para solventar sus gastos corrientes:

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de los lugares que permiten a las personas su desarrollo humano, deportivo y social, en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Otórguese un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), al "Centro de Jubilados y Pensionados del Partido de Ramallo", que será destinado al pago de gastos corrientes de la mencionada Institución
ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1°, se imputará en las siguientes partidas:
<u>Jurisdicción</u> : 1110112000 – Coordinación de Gabinete <u>Programa</u> : 01.00.00 – Secretaría de Coordinación de Gabinete <u>Fuente de Financiamiento</u> : 110 – Tesoro Municipal <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.7.6 "Transferencia a Entidades sin Fines de Lucro"
ARTÍCULO 3°) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón Dirección de Tesorería Cumplido dese al libro de Resoluciones

Juliana Carla Bisio Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

<u>RESOLUCIÓN Nº 081/21</u>
RAMALLO, 19 de febrero de 2021

VISTO:

La nota de fecha 17 de febrero de 2021 recibida por parte de la "Comisión Administradora del Instituto de Enseñanza Ramallo"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita obtener un subsidio para paliar las necesidades de tan querida institución;



Municipalidad de Ramallo



Que la Pandemia ocasionada por el COVID-19 ha afectado severamente la situación económica:

Que el Instituto Ramallo se encuentra realizando una campaña solidaria entre alumnos, ex alumnos y vecinos con el fin de recaudar fondos y pintura para poner en condiciones el edificio;

Que los más de mil (1000) alumnos que asisten a esta querida institución merecen un establecimiento en buenas condiciones edilicias;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, contribuir con las instituciones educativas que así lo requieran, entendiendo a la educación en su conjunto como un derecho universal;

Que el estado municipal es garante del mencionado derecho;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

<u>RESUELVE</u>

ARTÍCULO 1°) Otórguese un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), a la "Comisión Administradora del Instituto de
Enseñanza Ramallo", que será destinado al pago de pintura y otros materiales que
sean necesarios para el acondicionamiento del edificio educativo
ARTÍCULO 2°) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, se imputará en las siguientes partidas:
<u>Jurisdicción</u> : 1110112000 – Coordinación de Gabinete <u>Programa</u> : 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación <u>Fuente de Financiamiento</u> : 131 – Fondos de Origen Municipal <u>Objeto del Gasto</u> : 5.1.5.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza"

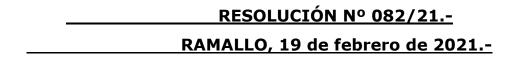
Juan Ignacio Gamito Subsecretario de Educación Gustavo Haroldo Perié Intendente





Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo



VISTO:

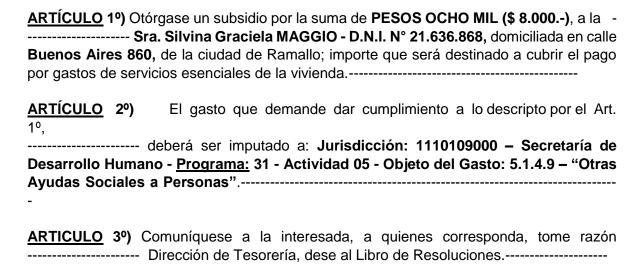
Que la **Sra. Silvina Graciela MAGGIO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE







María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 083/21.-RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. Romina Alejandra VARELA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



Municipalidad de Ramallo



ARTICULO 2º) El gasto que demande da 1º,	r cumplimiento a lo descripto por el Art.
deberá ser imputado a: Juris Desarrollo Humano - <u>Programa:</u> 31 - Actividad Ayudas Sociales a Personas"	05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 - "Otras
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada Dirección de Tesorería, dese a	
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Gustavo Intendente Municipalidad de
PESOI	UCTÓN Nº 084/21 -

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;







RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma d (\$ 6.500), al Sr. Juan José RO domiciliado en calle Córdoba Nº 1571 de la ciudad de la a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de	DRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890 Ramallo; importe que será destinado
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cur 1º,	mplimiento a lo descripto por el Art
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Ayudas Sociales a Personas"	Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – "Otras corresponda, tome razón
Dirección de Tesorería, dese al Libro	de ResolucionesGustavo
María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo	Intendente Municipalidad de
	RESOLUCIÓN Nº
085/21	

RAMALLO, 19 de febrero de 2021.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Señor Juan Carlos ALTAMIRANDA**, mediante el cual ha solicitado una ayuda económica para solventar parte de los gastos que demandan el sepelio de su padre **Segundo Marino ALTAMIRANDA – MNº 14.850.082**, quien falleciera el día 08 de febrero del corriente año, como consecuencia de haber contraído Covid-19; y

CONSIDERANDO:



Municipalidad de Ramallo



Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL		
a solventar parte de los gastos	que demandan el sepelio de su padre Segundo Marino	
ALTAMIRANDA - MNº 14.850.	082, quien falleciera el día 08 de febrero del corriente año,	
como consecuencia de haber co	ontraído Covid-19	
ARTÍCULO 2º) El gasto 1º,	que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.	
deberá se	r imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de	
Desarrollo Humano - Program	a: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.7 - "Servicio	
de Sepelio"		
	quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, e Resoluciones	
María Soledad Agotegar Haroldo Perié	ay Gustavo	
Secretaria de Des. Humano y Pror Intendente	n. de la Salud	
Municipalidad de Rama	lo Municipalidad de	
Ramallo	·	

RESOLUCION Nº 086/21.-RAMALLO, 22 de febrero de

2021.-

VISTO:

Que el corriente año el **MES DEL COMPOSTAJE** festeja su octava edición, a celebrarse desde el día 22 de marzo, "Día Mundial del Agua", hasta el día 22 de abril, "Día Mundial de la Tierra".



Municipalidad de Ramallo



Que esta iniciativa, impulsada desde varias organizaciones civiles, tiene el objetivo de festejar y promover la práctica del compostaje en todas sus escalas como método de gestión de restos orgánicos, y de impulsar al compost y otros fertilizantes orgánicos como reemplazo de fertilizantes químicos para las producciones agropecuarias. Logrando así, en un mismo proceso, que involucra a toda la población, acabar con la basura y generar fertilidad.

Que gestionar los restos orgánicos por medio del compostaje (entendido como proceso de transformación de la materia orgánica a través de la vida para obtención de compost):

- Minimiza el impacto ambiental de los residuos.
- Favorece la regeneración del medioambiente, ya que potencia el efecto regenerativo natural con el que los ecosistemas funcionan, en un círculo virtuoso de reposición de nutrientes; y
- Fomenta la participación comprometida de la sociedad civil y los gobiernos, despertando valores como la responsabilidad, el trabajo en equipo y el respeto por otras personas y la naturaleza.

Que esta transformación de la fracción orgánica correspondiente a los restos domiciliarios se puede llevar a cabo en cualquier casa mediante una compostera, sin la necesidad de mecanismos, motores, gastos de mantenimiento o energía de ningún tipo.-

Que el compostaje es una solución a problemas económicos, sociales y ambientales, hoy reflejados en la creación de basura; la baja fertilidad de los suelos; y puede redundar en una generación de trabajo dentro de una industria sostenible enmarcada en los conceptos de economía circular.

Que los restos orgánicos de los hogares representan un 50% de los residuos que, gracias a separarlos en origen, pueden ser reciclados y retornados a la tierra en forma de humus para las plantas y cultivos. Y que esto deja limpio todo lo reciclable aumentando notablemente la posibilidad de aprovechamiento a través del reciclaje (80% del total de residuos se revaloriza).

Que con el compostaje doméstico se minimiza significativamente la emisión de gases de efecto invernadero producidos en el traslado y disposición de residuos en basurales a cielo abierto y centros de disposición final.

Que el compostaje se puede practicar a diversos niveles y escalas permitiendo compostar el total de los residuos orgánicos de una comunidad, siendo estos: el compostaje hogareño, el compostaje comunitario, el compostaje gastronómico, el compostaje municipal, compostaje agropecuario y el compostaje industrial.

CONSIDERANDO:

La importancia de este evento a la hora de generar conciencia en las comunidades para mejorar el manejo y gestión de los residuos sólidos urbanos en general y de la fracción orgánica en particular;



Municipalidad de Ramallo



Que la acción local es el paso inicial y fundamental para producir cambios globales y mitigar la crisis climática, en pos de preservar las condiciones de vida en nuestro planeta para las generaciones presentes y futuras;

Que la conectividad y las nuevas tecnologías nos permiten, a través de la difusión de información y de capacitaciones permanentes, sumarnos a un movimiento de comunidades pro compostaje del mundo.

Que si algo aprendimos de la pandemia es que los hábitos se pueden cambiar si es por un buen motivo y que se puede lograr en poco tiempo.

Que una gestión superadora de los residuos ya es una demanda popular de una parte de la población, especialmente en las juventudes y la tercera edad, en quienes estas prácticas pueden resultar naturales.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

<u> ARTIC</u>	<u>CULO</u> 1º) Adhierase la municipalidad de Ramallo al evento denominado "MES
DEL	COMPOSTAJE", a realizarse desde el día 22 de marzo
de 20	021 hasta el día 22 de abril de 2021 inclusive, y declárase de INTERÉS
MUN	ICIPAL, en pos del cuidado del ambiente, promoviendo acciones, campañas
de co	ncientización y capacitación, en sintonía con las medidas
<u> ARTÍO</u>	CULO 2º) Invítese a ciudadanos y ciudadanas, comercios, instituciones
entida	ades públicas y privadas a participar del MES DEL
COM	POSTAJE
<u> ARTÍO</u>	CULO 3º) Desde la "Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
	Municipal":
	Se participará de los festejos y el debate durante el Mes del Compostaje 2021

- Se participarà de los festejos y el debate durante el Mes del Compostaje 2021 invitando a la comunidad a hacerlo también.
- Se impulsará el compostaje domiciliario y comunitario, involucrando a todos los organismos y dependencias municipales;
- Se elaborará un informe sobre la actual gestión de residuos y se pensaran alternativas superadoras.
- Se evaluarán las posibilidades de instalar una planta de compostaje Municipal.
- Se acompañará a las instituciones educativas en los procesos de enseñanza del compostaje; y se ofrecerán charlas durante todo el año dirigidas a personas e instituciones en el ámbito docente, empresarial, de la producción y sociedad en general, con la finalidad de informar sobre las prácticas y los beneficios del compostaje (ambientales, económicos, políticos y sociales);
- Se armará una mesa de trabajo municipal formada por responsables de las áreas de Ambiente, Producción, Salud, Educación, Arbolado y Promoción Social y otras áreas relevantes, para desarrollar Políticas Públicas trasversales que implementen y mejoren el compostaje en la GIRSU (Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos). Así mismo se invitara a participar de dicha mesa a otros actores de la sociedad que cumplan o puedan cumplir un rol en la gestión y

Municipalidad de Ramallo



aprovechamiento de residuos orgánicos y reciclables, como empresas o cooperativas de cartoneros, organizaciones civiles que trabajen la temática, productores agroecológicos, productores porcinos, industriales, empresas que asesoren en la materia, etc.

- Se fomentará el desarrollo de viveros y huertas municipales, comunitarias y hogareñas que serán destinatarias del compost producido;
- Se apoyarán y propiciarán condiciones para el intercambio de experiencias y fortalecimiento de la comunidad de aprendizaje de productores locales en transición hacia la agroecología;
- Se identificarán y asesorarán a los grandes generadores de restos orgánicos;
- Se organizarán eventos relacionados con el compostaje en todas las localidades del distrito:
- Se compartirán estadísticas sobre restos orgánicos;
- Se participará de foros temáticos del sector durante el Mes del Compostaje;
 y

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

 RESOLUCIÓN Nº 087/21
RAMALLO, 22 de febrero de 2021



Municipalidad de Ramallo



VISTO:

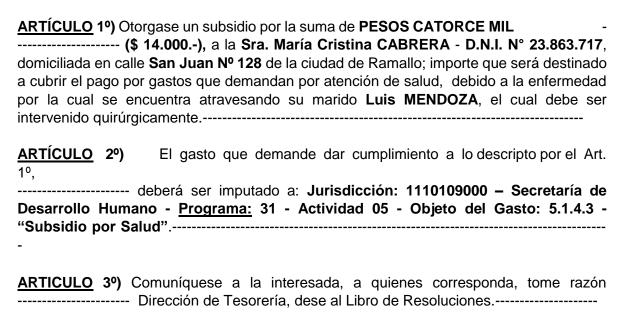
Que la **Sra. María Cristina CABRERA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando su marido Luis MENDOZA; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Intendente Municipalidad de





ij	RESOLUCIÓN Nº 088/21
	RAMALLO, 22 de febrero de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Nélida Nancy ESPINOSA,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS** (\$ 5.500.-), para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL
QUINIENTOS (\$ 5.500), a la Sra. Nélida Nancy ESPINOSA - D.N.I. N
16.234.035, domiciliada en calle Brasil S/Nº, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de
Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando
attention de Salud, debido a la enfermedad por la edal se enedentra attavesando.
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art 1º,
deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 "Subsidio por Salud"

-



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTICULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 089/21.-RAMALLO, 23 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que los días 24 y 25 de febrero del año en curso, el Equipo Técnico de la "Dirección de Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires" realizará tareas de fumigación contra el dengue en la ciudad de Ramallo; Villa Ramallo y Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES; R E S U E L V E



Municipalidad de Ramallo



ARTÍCULO 1º) Declárese de <u>INTERÉS MUNICIPAL</u> las "Tareas de Fumigación"
contra el Dengue, a cargo del "Equipo Técnico de la Dirección de
Saneamiento del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires"; programadas para
los días 24 y 25 de febrero del año en curso, en la ciudad de Ramallo; Villa Ramallo y Villa
Gral. Savio
ARTÍCULO 2º) Reconózcanse todos los gastos relacionados con lo establecido en el Artículo 1º de la presente
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro de Resoluciones
Libio de Resoluciones

Silvio Norberto Gaeto Secretario de Gobierno Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 090/21.RAMALLO, 23 de febrero de 2021.-

VISTO:

Que la **Sra. María del Carmen FERREYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;





POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), a comparte la Sra. María del Carmen FERREYRA - D.N.I. N° 14.612.662, domiciliada en calle Santa Fe Nº 491 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir e coago por gastos de servicios esenciales de la vivienda
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo

Intendente Municipalidad de

RESOLUCION Nº 091/21.-

RAMALLO, 23 de febrero de 2021.-

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 644/20;

La Resolución 2020-745-GDEBA-MPCEITGP;





El Decreto Municipal Nº 048/21; y

CONSIDERANDO:

Que los "Fondos destinados a la Reactivación del Turismo y la Cultura" han ingresado a las arcas municipales;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase en concepto de "Fondo de Reactivación para las actividades
ARTÍCULO 2º) Otorgase en concepto de "Fondo de Reactivación para las actividades de Turismo", la suma total de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES C/30/100 (\$ 968.173,30), a las entidades detalladas en el Anexo I de la presente, en el cual se especifica cada entidad y el monto asignado
ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de Decretos

Cr. Pablo A. Acosta Secretario de Hacienda Municipalidad de Ramallo Gustavo Haroldo Perié Intendente Municipalidad de Ramallo





ANEXO I Decreto Nº 091-21

FONDO PARA LA REACTIVACIÓN TURISMO Y CULTURA

CULTURA: \$ 1.599.590,70 TURISMO: \$ 968.173,30 TOTAL: \$ 2.567.764,00

CULTURA

NOMBRE	CUIT/CUIL	ESPACIO REGISTRADO	MONTO
		1- Museo Histórico Municipal	\$
Municipalidad de Ramallo	30999046769	Hércules Rabagliati	20.000,00
			\$
Auditorio Libertador	30999046769	2- Auditorio Libertador	95.000,00
Club social y deportivo General		3- CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO	\$
San Martín.	30707013938	GENERAL SAN MARTÍN	50.000,00
BIBLIOTECA POPULAR			\$
FORTUNATO ZAMPA	30667034201	4- FORTUNATO ZAMPA	20.000,00
		5- Biblioteca Popular "José	\$
Biblioteca Popular	30693843908	Manuel Estrada"	20.000,00
		6- Biblioteca Popular "Carlos	\$
Biblioteca Popular	30707185135	Ángel González"	20.000,00
			\$
Pilar Lourenco	27278172118	7- Teatro Ramallo	20.000,00



Municipalidad de Ramallo



		8- Centre de Expresiones	\$
Nadia Sofía Jofré	27288956400	Culturales "Gallitos del Aire"	20.000,00
			\$
Carolina Oblanca	27334131276	9- Carolina Oblanca	20.000,00
		10- ESPACIO DE ARTE Y SALUD	\$
Bárbara Alcoba	27317177254	SHAKTI	20.000,00
		11- Fusionarte Centro de	\$
Cintia Paola Vaioli	27299738006	Expresiones Artísticas	40.000,00
		12- Bucaré - Espacio de	\$
María Soledad Villoldo	27328983236	Expresiones Artísticas	40.000,00
			\$
Ramallo danza	27205362962	13- Fabiana Schiavone	40.000,00
		14- Centro cultural "Porota"	\$
Mirna Leticia Hidalgo	27310656122	Genoud Movimiento Evita	40.000,00
			\$
Juan Ángel Martínez	20170558201	15- Ballet Horizonte	40.000,00
•			\$
Círculo de Escritores de Ramallo	27130752360	16- Laura Isabel Lugones	40.000,00
		17- Libellula Movimiento	\$
Sandra Genoud	27135536127	Literario Cultural	40.000,00
BANDA PUPOLAR INFANTO		18- BANDA POPULAR INFANTO	\$
JUVENIL DE RAMALLO	30667120086	JUVENIL RAMALLO	50.000,00
			\$
Marilín Abigail Acosta	27392814162	19- Canto con Abi	40.000,00
			\$
Celeste Ayelen Quijada	27375797955	20- taller de circo	40.000,00
• • •			\$
Pedro Oviedo	23311130129	21- Librería del Taller	20.000,00
		22- Feria de Artesanos paseo	\$
María Angélica Bruzzesi	27135535902	Viva el Rio	40.000,00
5			\$
	27184844570	23- Emprendedores Pérez Millán	-
		·	\$
	27162754853	24- Viva el río	-
		25- Artesanos y emprendedores	\$
Mariela García	27256673482	Pérez Millán	40.000,00
			\$
Jorge Jesús Ayrala	20328983592	26- La noche de los Cactus	40.000,00
-			\$
Zulema Ester González	27207550375	27- Feria de artesanos	40.000,00
		28- Artesanos y emprendedores	\$
Gabriela Almurín	27284009903	Pérez Millán	40.000,00



Municipalidad de Ramallo



			\$
Municipalidad de Ramallo	30999046769	29- Centro Cultural Villa Ramallo	384.590,70
		30- C.I.M. María Teresa de	\$
Municipalidad de Ramallo	30999046769	Calculta	20.000,00
			\$
Municipalidad de Ramallo	30999046769	31- C.I.M. San José	20.000,00
			\$
Municipalidad de Ramallo	30999046769	32- C.I.M. Tirititi	20.000,00
			\$
Rodrigo Gaeto	20317177713	33- Estudio La Carmela	40.000,00
			\$
Rocío Pennesi	27385885178	34- Estudio de Música	40.000,00
			\$
PEDRO OVIEDO	12311130129	35- EL TALLER DE MUSICA	20.000,00
		36- Sole Natalini Diseños	\$
María Soledad Natalini	27253413528	Ilustrados	40.000,00
			\$
Francisco Oblanca	20352212165	37- Gould Diseño Gráfico	40.000,00
			\$
Gastón Sciarra	20257680607	38- Fotografía y video escolar	40.000,00

\$ 1.599.590,70

TURISMO

NOMBRE	CUIT/CUIL	ESPACIO REGISTRADO	MONTO
			\$
Municipalidad de Ramallo	30999046769	Reserva Municipal de Ramallo	318.173,30
		CASCADAS DE RAMALLO. AGUA	\$
INDEPENDIENTE FOOT BALL CLUB	30667066588	DE MANANTIALES.	42.000,00
			\$
La Posada srl	30709749311	Parador Playa Blanca	-
			\$
Silvia Nelly Monllor	27141159475	Las Macetas	42.000,00
			\$
María Julia Ludueña	27143456051	Camping Don Delfor	42.000,00
			\$
OSVALDO JOSE VILLARREAL	20229391365	RAMALLO KAYAK TURISMO	-





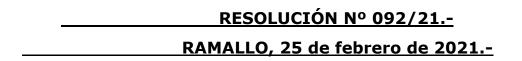


			\$
MARCOS EZEQUIEL NIZ	20304584417	El Lote	21.000,00
			\$
GUILLERMO ACOSTA	20160777134	LOS FRESNOS. Casa de Campo	21.000,00
			\$
DANIEL PONTE	20183509560	Los Nogales Asador Criollo	21.000,00
			\$
GLADYS PROMELE	27218436353	Talabarteria Los Nogales	21.000,00
			\$
FLORENZANO SERGIO EDUARDO	20184566193	Parador La Familia	42.000,00
			\$
Hey negrita srl	30715542117	Hey Negrita	21.000,00
	20262025222	Doctolos I a Abusia	\$
	20362925232	Pasteles La Abuela	21.000,00
David Ezequiel Mansilla	24347783923	David Ezequiel	31.000,00
David Ezequiei Marisilia	24347703323	David Ezequiei	\$
Gonzalo García	20257154441	Club de Vela Barlovento	42.000,00
00112410 041314			\$
Rómulo Natalin	23233894699	Lapachitos Alquiler Temporario	21.000,00
			\$
Cabañas Portofino S.A.	30711225362	Cabañas Portofino	52.000,00
Bella Sombra de Diego Partico y			
Bruno Musante Sociedad de			\$
Hecho	33712020569	Hotel Bella Sombra	42.000,00
			\$
LO DE CACHO SRL	30711586071	Lo de Cacho	42.000,00
La Ribera bar de Tapas SRL	30714561231	Lo de Copete	\$ 42.000,00
			\$
María Cristina Baconsky	27141156166	Pérez Millán Hotel	42.000,00
BANDA POPULAR INFANTO			\$
JUVENIL RAMALLO	30667120086	MOON BEACH	21.000,00
			\$
WALTER CORTAGERENA	20173209410	Camping Club Parana	21.000,00

ې 968.173,30







VISTO:

Que la **Sra. María Cecilia CORREA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la instalación de agua y servicio de cloacas; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) a la
ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Jurisaiccion: 1110109000 - Secretaria de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto:

5.1.4.4 - Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----



Municipalidad de Ramallo



<u>ARTÍCULO</u> **3º)** Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ------ Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo

Intendente Municipalidad de

 RESOLUCIÓN Nº 093/21
RAMALLO, 25 de febrero de 2021

VISTO:

Que la **Sra. Lucia Aurora DOMÍNGUEZ,** ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

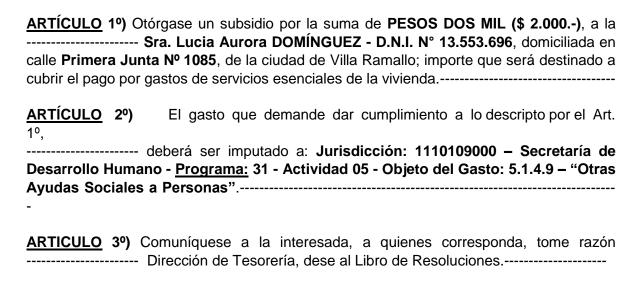
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



Municipalidad de Ramallo



RESUELVE



María Soledad Agotegaray Haroldo Perié Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud Municipalidad de Ramallo Ramallo Gustavo

Intendente Municipalidad de